



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/004/24

PROMOVENTE: ARTURO ARROYO
NAVARRETE REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a cinco de abril del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia.
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/004/24

PROMOVENTE: ARTURO ARROYO
NAVARRETE REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE
CORREGIDORA

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Corregidora, Querétaro, a cinco de abril del dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Arturo Arroyo Navarrete, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000037 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Corregidora mediante el cual solicita la certificación de documentos consistentes en actas de nacimiento, documentos que fueron presentados en original y copia; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes; así como los anexos consistentes en originales para cotejo y copias para certificación, mismos que constan de diez actas de nacimiento.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos consistentes en actas de nacimiento.

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados, consistentes en actas de nacimiento.

CUARTO. Se agrega. Se ordena agregar la documentación de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lic. Eduardo Guzmán Segovia.
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora